



Convenio de liquidación relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal** y **Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano, en calidad de persona Física** a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 27 veintisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de "Las Terrazas", en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.**» quedando como periodo de ejecución del día 14 catorce de julio del 2025 dos mil veinticinco, y de término el día 11 once de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. - En fecha 02 dos días del mes de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución numero PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008-01, el cual fue pactado en el antecedente **SEGUNDO**, para quedar como fecha de inicio el 25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco y para finalizarla el 22 veintidós de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

CUARTO. - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública, de fecha 20 de octubre del 2025.

SEXTO. - El 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, «**Las Partes**» celebraron el cierre administrativo de obra y el finiquito correspondiente, de los cuales se desprende un adeudo a favor de «**La Contratista**» por un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**», manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de liquidación con el objeto de realizar el pago de trabajos adicionales de la acción denominada: «**Rehabilitación de "Las Terrazas", en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.**», cuyos conceptos se encuentran registrados, definidos y validados en el presupuesto anexo, con fundamento en los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 202, 203 y 204 del Reglamento de la Ley en cita.



SEGUNDA. - «Las Partes» convienen la liquidación del adeudo a favor de «La Contratista», mismo que resultó de la suscripción del acta de cierre financiero total por un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, con lo que aumenta el importe contractual de \$2,599,824.87 (dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.), para quedar en un monto total ejecutado de \$2,669,824.87 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.), representando con ello un incremento del 2.69 % (dos punto sesenta y nueve por ciento), respecto del monto contratado.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: **Recursos FORTAMUN Y Recursos Fiscales 2025**, cuyos montos y códigos programáticos son:

Fuente de Financiamiento	Importe	Código Programático
Recursos FORTAMUN	\$ 54,315.72	2525822100 31111M130120300 GTM/013K00040101 6140
Recursos Fiscales 2025	\$15,684.28	1125100000 31111M130120300 GTM/013K00040101 6140

TERCERA. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se anexa al presente instrumento legal, el presupuesto correspondiente con los trabajos adicionales, mismos que generaron el adeudo de mérito, el cual formará parte integral del contrato original de obra pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman a margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco.



T-02
Convenio que difiere el plazo de ejecución
PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008-01

Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al **Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado** que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano**, en calidad de persona Física a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES y CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 27 veintisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de “Las Terrazas”, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.**» quedando como periodo de ejecución del día 14 catorce de julio del 2025 dos mil veinticinco, y de término el día 11 once de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. - Mediante oficio **sin número** y de fecha 25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco, «**La Contratista**» solicitó un diferimiento por **11 once días naturales** del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del anticipo por parte de «**El Municipio**».

CUARTO. - La Dirección General de Obra Pública autorizó en el oficio número DGOP/DTA/CON/050825-004 del 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico de fecha 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Dirección Técnica Administrativa adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza diferir en **11 once días naturales**, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el 25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco y para finalizarla el 22 veintidós de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «**Rehabilitación de “Las Terrazas”, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.**» el anticipo



Convenio que difiere el plazo de ejecución
PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008-01

correspondiente de manera oportuna. Lo anterior de conformidad con los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

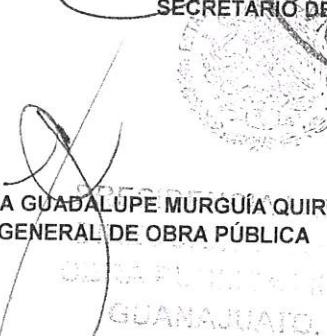
SEGUNDA. - «**El Municipio**» autoriza a «**La Contratista**» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco** y para finalizarla el **22 veintidós de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «**Las Partes**», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «**Las Partes**» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **02 dos días del mes de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**.


ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA


INGENIERO PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO.

**OPERADO FORTAMUN
2025**